

145810



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE FERNANDEZ CABEZUDO.

RESIDENCIA: Garcia Salazar, 34-39.- BILBAO (Vizcaya).

ENUNCIADO: "TRAJE DE SUDACION ELECTRICO".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que va-
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en
5 general un traje de sudación eléctrico, fruto de la dilata-
da experiencia que el estudio y gran conocimiento del asun-
to han sugerido al solicitante, y con cuyo empleo se obtie-
nen los más óptimos resultados al fin que se persigue, me-
jorando sensiblemente las cualidades prácticas y funciona-
10 les de los dispositivos similares hasta ahora conocidos.

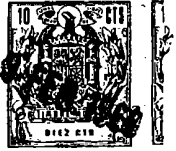
Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15 La figura única muestra un aspecto en alzado frontal, del traje que se propone, que como puede comprobarse es de una sola pieza.

En efecto, se trata de un traje de plástico herméticamente cerrado, con unas resistencias, convenientemente
20 aisladas, para producir una determinada temperatura y que tiene como finalidad producir una fácil sudoración para eliminar toxinas y grasas del organismo humano.

Sus partes fundamentales son: (1) válvula de admisión y renovación de aire; (2) enchufe con reostato incorporado; (3) resistencias eléctricas; (4) cierres elásticos;
25 (5) solapa superior de cierre, y (6) cremallera o tira de materiales adhesivos.

Las resistencias eléctricas son metálicas y van forradas con un material plástico, formando una sinusoide, entre la que discurren unas tiras de algodón que hacen la fun-
30



1 ción de aislante. Estas resistencias llevan en toda su ex-
tensión y colocado encima de ellas unas planchas de material
aislante, cuya cara en contacto con las resistencias está
muy pulida, de modo que las ondas calorífugas se reflejan
5 en ella, volviendo al interior del traje e impidiendo que
el calor se pierda irradiándose al exterior.

Una vez que se introduzca en él la persona, se en-
chufará a la corriente eléctrica y se accionará asimismo el
reostato para mantener en el interior la temperatura desea-
10 da hasta una máxima aproximada de 40 ó 50 grados. Por medio
de la válvula (1) se consigue que el aire que queda entre
el cuerpo y el traje no se vicie ya que sirve como más arri-
ba indicábamos como renovadora.

Las ventajas fundamentales de este dispositivo son
15 las siguientes:

1ª) Se consigue una mayor sudoración y eliminación
de grasas, lo que supone una pérdida de peso.

2ª) Puede servir como traje deportivo y también co-
mo traje de dormir.

20 3ª) Al ser de plástico y herméticamente cerrado con-
serva perfectamente la temperatura interior lo que no es
obstáculo para que en el caso de las señoras, puedan estas
realizar perfectamente sus funciones en el hogar sin nece-
sidad de tenerlo continuamente enchufado.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- TRAJE DE SUDACION ELECTRICO, que constituyéndose a base de material plástico, esencialmente se caracteriza por incorporar una válvula de admisión y renovación del aire existente entre el propio traje hermético y la persona que lo usa, al tiempo que dispone de un enchufe con reostato incorporado, con el que se gobiernan unas resistencias eléctricas situadas alrededor de la cintura de la prenda y a lo largo de las piernas y costados de la misma, cuyas resistencias van forradas con material plástico, formando una sinusoide, entre la que discurren unas tiras de algodón en funciones de aislante, habiéndose previsto en toda la extensión de las mencionadas resistencias, y por encima de ellas, unas planchas de material aislante con su cara de contacto con aquellas, muy pulida formando así una especie de barrera para las ondas calorífugas que tratan de irradiarse al exterior del traje.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "TRAJE DE SUDACION ELECTRICO".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

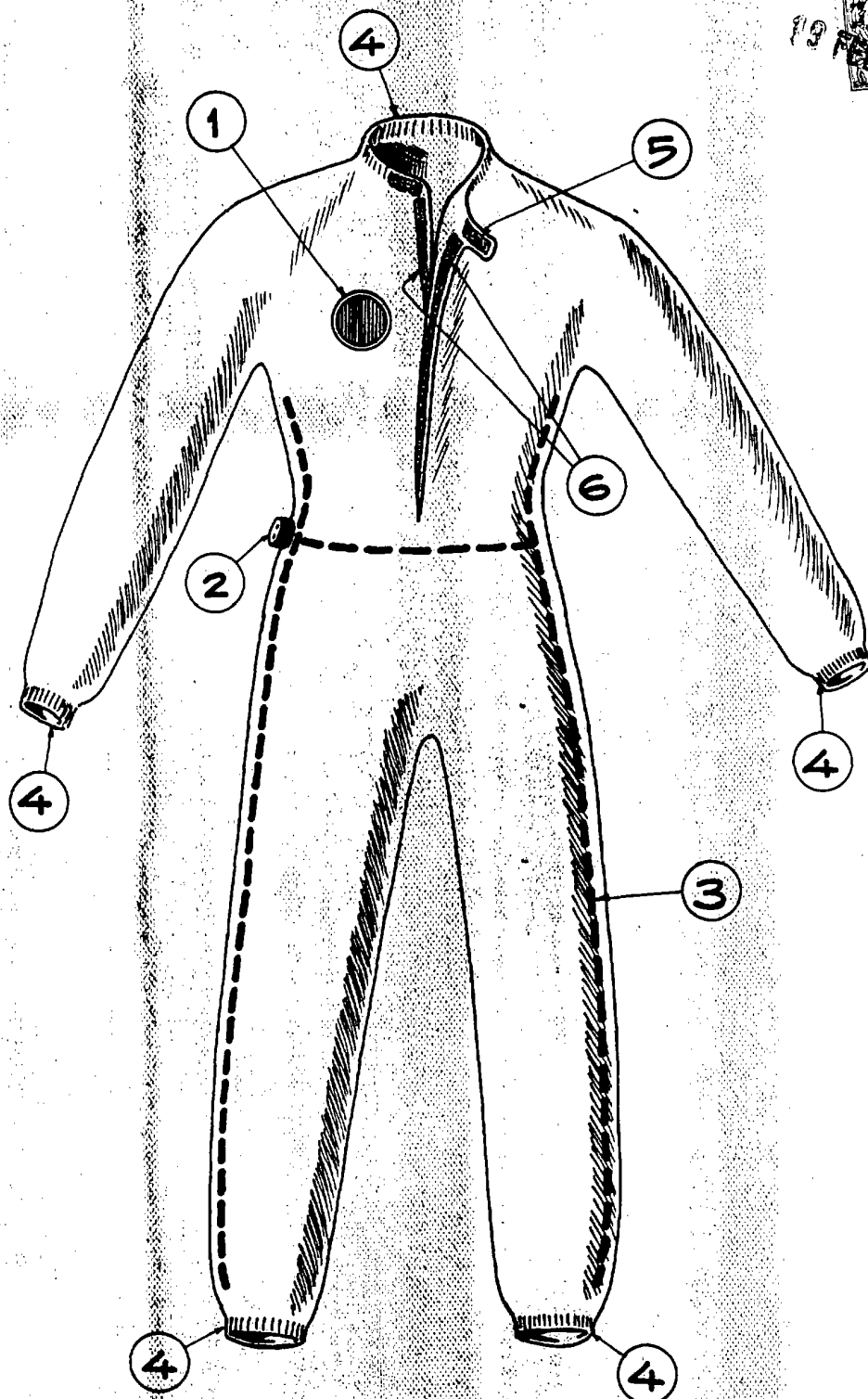
25

Madrid, 19 Febrero 1969

BERNARDO UNGRIA

p.p.

30



ESCALA VARIABLE
MADRID, 19 DE febrero DE 1969
BERNARDO ANGRÍA
P. P.